

**APRUEBA PLAN DE ACCIÓN,
COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y
PREVENCIÓN PARA ENFRENTAR
EMERGENCIAS FORESTALES, PLAN
ACCEFORSI, PERIODO 2017-2018.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.100.-

Coyhaique, 27 de septiembre de 2017.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el art. 110 y sgtes., de la Constitución Política de la República; en el D.F.L Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L. Nº 22 de 1959, Ley Orgánica de Servicio de Gobierno Interior de la República; Decreto Supremo Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior que establece El Plan Nacional de Protección Civil; Decreto Supremo Nº 733 de 11 de junio de 1982 del Ministerio del Interior; Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; Decreto Supremo Nº 38 de 2011 del Ministerio del Interior, que modifica el citado D.S. Nº 156, en cuanto a lo que se refiere a los Comités de Operaciones de Emergencia; Oficio Ordinario Nº 133 de fecha 26 de septiembre de 2017 de Director Regional de ONEMI Aysén; Decreto Nº 1729 del 18.11.16 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, es necesario definir un plan que tenga como propósito definir las actividades a ejecutar tendientes a prevenir y controlar incendios forestales de magnitud, que generan alarma pública y/o amenazas a la población, en principio, se entiende por incendio forestal al fuego que, con peligro o daño para las personas, el medio ambiente o la propiedad y bienes materiales, se propaga sin control en terrenos rurales y urbanos a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta, definiendo funciones de acuerdo a roles y funciones de las instituciones.

2.- Que, en el marco técnico, que el plan está basado en las pautas establecidas en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 156 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior y la experiencia en el control de emergencias forestales de la Región.

3.- Que, la Intendencia Regional de Aysén, en cumplimiento de sus facultades y atribuciones orientadas a proteger el bien común y el desarrollo social, cultural, ambiental y económico de la región, y en coordinación con la Corporación Nacional Forestal y la Dirección Regional de ONEMI, implementará las siguientes acciones a contar de la promulgación de este

plan y en toda la jurisdicción de la región de Aysén, para enfrentar el período de mayor exposición al riesgo de incendios forestales durante el período 2014 -2015.

4.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 133 de fecha 26 de septiembre de 2017 de Director Regional de ONEMI Aysén adjunto Plan ACCEFOP SCI Región de Aysén, periodo 2017-2018 de CONAF, para su revisión y aprobación.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el Plan de Acción, Prevención, Coordinación y Comunicación en Prevención de Emergencias Forestales para la Región de Aysén para el periodo 2017-2018.

2.- En base a lo anterior, se establecen las siguientes funciones:

- a) Definirá las iniciativas tendientes a prevenir incendios forestales en la región.
- b) Definirá los niveles de alerta necesaria para actuar ante una emergencia forestal.
- c) Coordinará a las organizaciones públicas y privadas que participen en este Plan.
- d) Supervigilará las acciones conducentes a superar la emergencia.
- e) Centralizará las informaciones pertinentes, conducentes a la mejor toma de decisiones para enfrentar la emergencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KARINA ACEVEDO AUAD
Intendenta Regional de Aysén

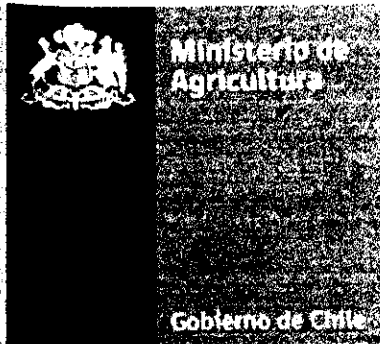


LUIS NOVOA LÓPEZ
Asesor Jurídico
Intendencia Regional de Aysén

W/SBD/JLN/JLN

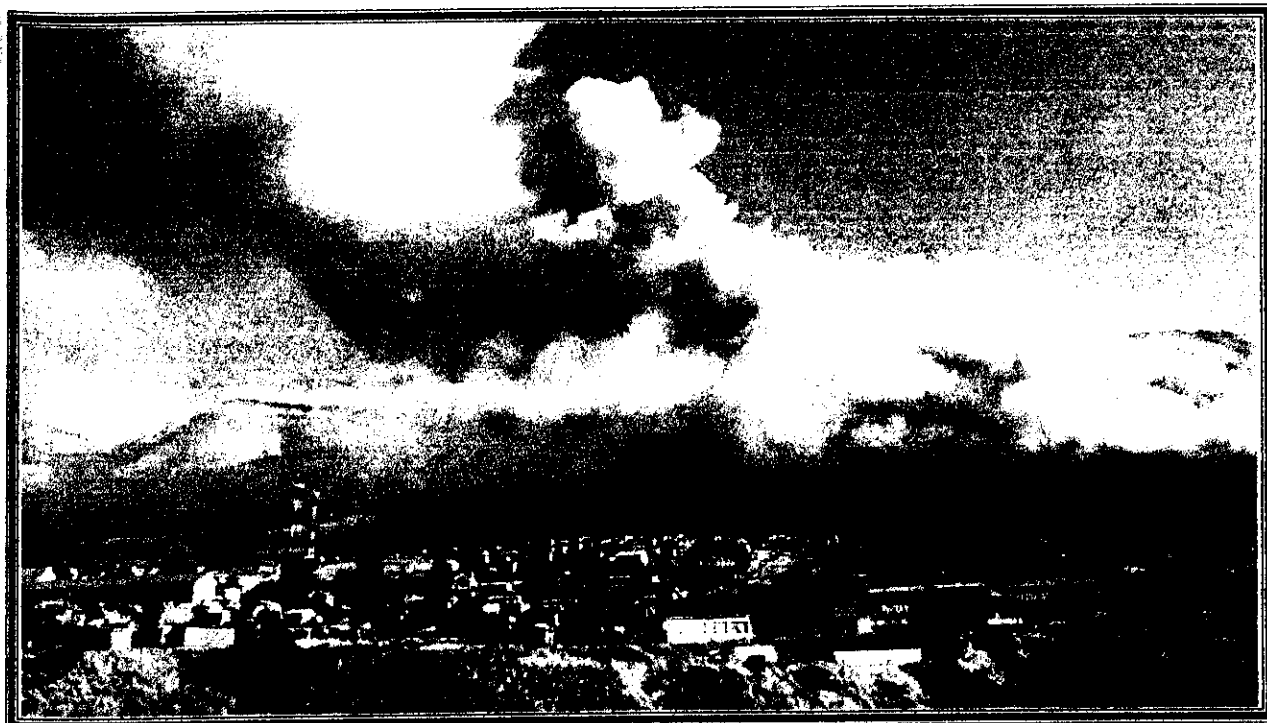
DISTRIBUCIÓN:

1. Señoras Gobernadoras de las Provincias de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y Gral. Carrera.
2. Directores (as) Provinciales de Emergencia Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y Gral. Carrera.
3. Sres. (as) Alcaldes (as) región de Aysén.
4. Director Regional de CONAF
5. SEREMI de Educación
6. SEREMI de Gobierno
7. SEREMI de Salud
8. SEREMI de Obras Públicas
9. SEREMI de Desarrollo Social
10. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
11. Director SEC.
12. Comandante en Jefe IV División Ejército
13. Jefe de la XI Zona de Carabineros
14. Jefe XI Región Policial Aysén
15. Comandante en Jefe III Brigada Aérea, Base Aérea El Tepual.
16. Comandante Base Aérea Balmaceda.
17. Fiscal Regional
18. Presidente Regional de los Comandantes de Bomberos
19. Aguas Patagonia
20. Edelaysen
21. Cruz Roja
22. Oficina de Partes
23. Archivo



conaf.gob.cl

PLAN PARA EMERGENCIAS FORESTALES ACCEFORSI REGIÓN DE AYSÉN PERIODO 2017 – 2018



Incendio "Cerro Divisadero" Comuna de Coyhaique Enero de 2016

COYHAIQUE, AGOSTO DE 2017

I. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Decreto Supremo N° 733/82 actualiza el texto del Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, compatibilizando las atribuciones de los distintos organismos que intervienen, con el rol que le corresponde ejercer a las autoridades de Gobierno Interior, Defensa Nacional y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en casos de incendios forestales de gran magnitud.

El Plan ACCEDER de la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, establece una metodología de trabajo que apunta a la organización, procedimientos y concepto general de la forma de actuar de los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil, para una respuesta pronta y oportuna, en la Atención de Emergencias a nivel local.

El Plan de acción, comunicación y coordinación para emergencias forestales ACCEFOP, es una aplicación práctica de la metodología ACCEDER operativizando lo dispuesto en el D.S. N° 733/82, con énfasis en el rol de coordinación que compete a las Autoridades y Directores de Emergencia para la respuesta, ante la ocurrencia de emergencias de tipo FORESTAL, cuando sobrepasa la respuesta local establecida por el Programa de Manejo del Fuego de la Corporación Nacional Forestal.

2. INCENDIO FORESTAL Y MARCO DE ACCIÓN

Incendio forestal es toda destrucción de la vegetación por medio del fuego, cualquiera sea su origen y cuando se propaga libremente sin control, en zonas denominadas forestales.

La protección contra incendios forestales se realiza a través de actividades de prevención, presupresión y supresión o combate.

Estas actividades constituyen normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejerce a través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), quien tiene por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales; y a Carabineros de Chile, a quien le corresponde en el orden estrictamente policial, la fiscalización y control de todas las normas que regulan estas materias, además de practicar la investigación de las causas de esta clase de siniestros (D.S. 733/82 Art. 10).

No obstante lo anterior, en el caso de incendios forestales de gran magnitud, por su extensión o valores afectados o que, amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía a centros poblados u obras públicas, la Corporación Nacional Forestal comunicará de inmediato este hecho al Alcalde, Gobernador Provincial o Intendente Regional, según corresponda, quién calificará la emergencia y dispondrá los recursos que permitan la movilización urgente de los elementos humanos y materiales destinados a combatir dichos siniestros. e informará por el canal de Gobierno Interior (D.S. 733/82 Art. 211)

Para que la planificación y combate de los incendios forestales alcance la máxima eficiencia, la Corporación Nacional Forestal y cualquier otro organismo público o privado que tenga relación con la solución de los problemas derivados de estas emergencias, deberán prestar a las Autoridades de Gobierno Interior arriba mencionadas y a la Oficina Nacional de Emergencia y en los lugares que le sea solicitada, la colaboración y asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de estas funciones específicas, manteniendo una estrecha coordinación con los Directores de Emergencia del nivel comunal, provincial o regional según corresponda (D.S. 733/82 Art. 30)

Si la situación de emergencia amerita, "a requerimiento del Intendente Regional, la Oficina Nacional de Emergencia procederá a aplicar las disposiciones del Decreto Ley N° 156/02 del Ministerio del Interior, que crea el Plan Nacional de Protección Civil y Emergencias y las Directivas Nacionales de Emergencia que se imparten por el Ministerio del Interior (D.S. 733/82 Art. 2').

3. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA FORMA DE ACTUAR

La programación de las medidas de Prevención, Presupresión y combate de Incendios Forestales se materializa considerando un Plan de Protección contra Incendios Forestales.

El Plan de Protección contra Incendios Forestales se concreta mediante la aplicación de un Plan Normal de Operaciones para Situaciones de Emergencia.

El Plan Normal considera las actividades permanentes de prevención y combate de incendios forestales con los medios normales que dispone la CONAF y Carabineros, con el apoyo de otros servicios públicos y privados, incluyendo las organizaciones voluntarias.

El Plan ACCEFOP, se aplica cuando una situación de emergencia forestal no puede ser controlada con los medios previstos en el Plan Normal, debiéndose recurrir a la acción y apoyo de recursos humanos y materiales del Sistema de Protección Civil, que permitan combatir y controlar dichas emergencias bajo la coordinación de las Autoridades de Gobierno Interior.

Un incendio forestal podría constituir una emergencia por:

- Las dificultades de las faenas de combate,
- Las limitaciones o escasez de medios de combate,
- La cantidad de incendios en desarrollo (alta Ocurrencia)
- Condiciones meteorológicas adversas, actuales o inmediatas (Viento y/o temperatura)
- Gran extensión actual o proyectada,
- Importancia de los valores afectados o amenazados,
- Inminente riesgo para la vida, salud o bienes de las personas,
- Cercanía a centros poblados u obras públicas frágiles,
- Riesgo de Áreas silvestres protegidas o prioritarias,
- Amenaza a áreas estratégicas,
- Probables efectos colaterales de magnitud.

4. PLAN DE ACCIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EMERGENCIAS FORESTALES ACCEFOP .

4.1. Objetivo

El Plan ACCEFOP tiene como objetivo lograr la más adecuada coordinación posible con el objetivo de enfrentar exitosamente situaciones de emergencias forestales de

gran magnitud, que por su extensión o valores afectados, amenacen la vida, salud o bienes de las personas, centros poblados, obras públicas o áreas forestales y silvestres protegidas, dadas las especiales características geográficas de la Región de Aysén.

4.2. Alertas

Una Alerta es una señal o sobreaviso que indica que podría existir o existe una situación de emergencia forestal que determina una acción conjunta de los recursos que sean necesarios para el combate y control de estos siniestros, orientados por los principios de Ayuda Mutua y Empleo Escalonado de Recursos, bajo la coordinación de la Autoridad de Gobierno Interior o del Director de Protección Civil y Emergencia que lo representa.

Se distinguen tres tipos (niveles) de alerta: **TEMPRANA, AMARILLA y ROJA.**

ALERTA TEMPRANA. Se establece cuando: se ha pronosticado condiciones meteorológicas extremas, por apoyo a otras regiones, el sistema básico de protección de CONAF ha disminuido en 25 % de sus recursos terrestres o, se realice eventos humanos masivos en ambientes vulnerables.

ALERTA AMARILLA: Se establece cuando un incendio forestal amenaza crecer en extensión y severidad que permite suponer que no podrá ser controlado con los recursos locales normales y/o amenace bienes o valores forestales o no forestales importantes de proteger, debiendo alistarse para intervenir los recursos que sean necesarios de acuerdo a la evolución de la emergencia.

ALERTA ROJA : Se establece cuando un incendio forestal crece en extensión y severidad y/o los bienes o valores amenazados requieren una movilización total de los recursos necesarios y disponibles para el combate y para mantener el control de la emergencia.

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una Alerta se definen por la **AMPLITUD** y la **COBERTURA**:

LA AMPLITUD de una Alerta podrá abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema de Protección Civil o bien limitarse sólo a aquellos directamente involucrados en la emergencia.

LA COBERTURA de una Alerta puede abarcar una o más comunas, una o más provincias o la región en su totalidad.

El Jefe de Incendio, a cargo de las operaciones en terreno, solicitará a través del Director de Protección Civil y Emergencias a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, la Alerta que corresponda, quien la calificará y establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias.

Una Alerta Roja, de acuerdo a la situación de emergencia forestal que se viva, se podrá establecer de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla, con la Amplitud y Cobertura que sean necesarias.

4.3. Fases

El Plan ACCEFOP considera dos fases de aplicación:

Fase de Pre-Emergencia

Esta fase se aplica desde la detección o aviso de la ocurrencia de un incendio forestal hasta que se establece la Alerta correspondiente en cualquiera de sus grados.

Los recursos que se utilizan en esta fase corresponden a los medios que dispone la CONAF y los organismos e instituciones, incluyendo las voluntarias, consideradas

dentro de las actividades permanentes del Plan de Protección contra Incendios Forestales.

Fase de Emergencia

Esta fase se aplica desde que se establece la Alerta correspondiente, en cualquiera de sus grados, hasta que la situación de emergencia se encuentre controlada y no amerite una coordinación superior de la Autoridad de Gobierno Interior o quien lo represente.

Los recursos que se utilizan en esta fase corresponden a los medios que dispone la CONAF Región de Aysén y los organismos e instituciones, incluyendo las voluntarias, necesarias para controlar la situación de emergencia de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Coordinación Regional de Protección Civil y de Emergencia.

4.4. Prioridades de Protección

Los incendios forestales se priorizan de acuerdo a los siguientes criterios:

Prioridad 1

Áreas forestales próximas a sectores poblados o instalaciones vitales que pueden significar peligro para la vida humana, como también las áreas silvestres protegidas (parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales)

Prioridad 2

Áreas boscosas con Bosques Naturales o matorrales dentro de la Región de Aysén, que sean propiedad del Estado.

Prioridad 3

Áreas de bosque nativo o artificial, cuyos dueños sean Pequeños propietarios.

Prioridad 4

Plantaciones Forestales de Empresas Forestales

4.5. Punto de Encuentro

Es un lugar determinado por el Jefe de Incendio, al cual deben concurrir y en el que deben concentrarse los recursos materiales y humanos, para recibir instrucciones específicas de las tareas a desarrollar y su distribución en el área del incendio.

4.6 Sistema de Comando de Incidentes SCI

El sistema de Comando de Incidentes (SCI) es una interesante y práctica herramienta para establecer un comando, control y coordinación durante la respuesta a un incidente representado por una emergencia o específicamente por un incendio forestal que para su control demanda una organización de ataque ampliado. Este sistema, adoptado por muchos países y aplicado para enfrentar diferentes situaciones catastróficas, provee de un inmejorable medio para coordinar los esfuerzos de diferentes grupos que requieren trabajar unidos por un objetivo común. En este caso alcanzar el control del incendio forestal en el más breve plazo y con el menor daño posible.

Al ser este esquema aplicable a diversas situaciones en la emergencia, es conveniente y recomendable que los grupos de apoyo y los Comités de Protección Civil se auto capaciten en estas materias.

Características y principios de Aplicación del SCI El Sistema de Comando de Incidentes está basado en 6 funciones:

- **Estandarización:** Se trabaja en base a protocolos, normas y procedimientos establecidos previamente, con el objeto de garantizar el trabajo coordinado y acoplado de las diferentes Instituciones participantes.
- **Mando:** Ejercido por el Comandante del Incidente (C. I.) como mando único o comando unificado y consiste en dirigir, coordinar y controlar los recursos participantes ya sea por competencia legal, institucional, técnica o jerárquica.
- **Planificación y Estructura Organizacional:** El SCI enfatiza la planificación como fase del proceso administrativo, así como el manejo por objetivos, que deben estar relacionados con el Plan de Acción del Incidente (P. A. I.)
- **Instalaciones y Recursos:** En el SCI se establecen diferentes tipos de instalaciones para la operación y el apoyo, El CI establecerá las instalaciones de acuerdo a los requerimientos del incidente, evento u operativo.
- **Manejo de las Comunicaciones e Información:** En un incidente, las comunicaciones se facilitan a través del desarrollo y uso de un plan de comunicaciones común a todas las instituciones que responden, considerando que se debe establecer un proceso para reunir y manejar la información relacionada.
- **Profesionalismo:** El SCI requiere que todas las personas involucradas en la estructura organizacional desempeñen su trabajo cumpliendo las normas, protocolos y procedimientos, sumado a la objetividad y efectividad en la labor asignada.

El SCI corresponde en términos prácticos a la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo. En este caso es la atención de incendios forestales, a través de:

- Administración estandarizada de los recursos, integrando instituciones estatales y sector privado, sin perder ninguno su autoridad y responsabilidad.
- Optimización del uso de los recursos y costos de operación.
- Operación de las distintas instituciones bajo un mismo marco de trabajo.
- Registrar información real y completa.
- Trabajar bajo un concepto de "Mando Único o Comando Unificado"

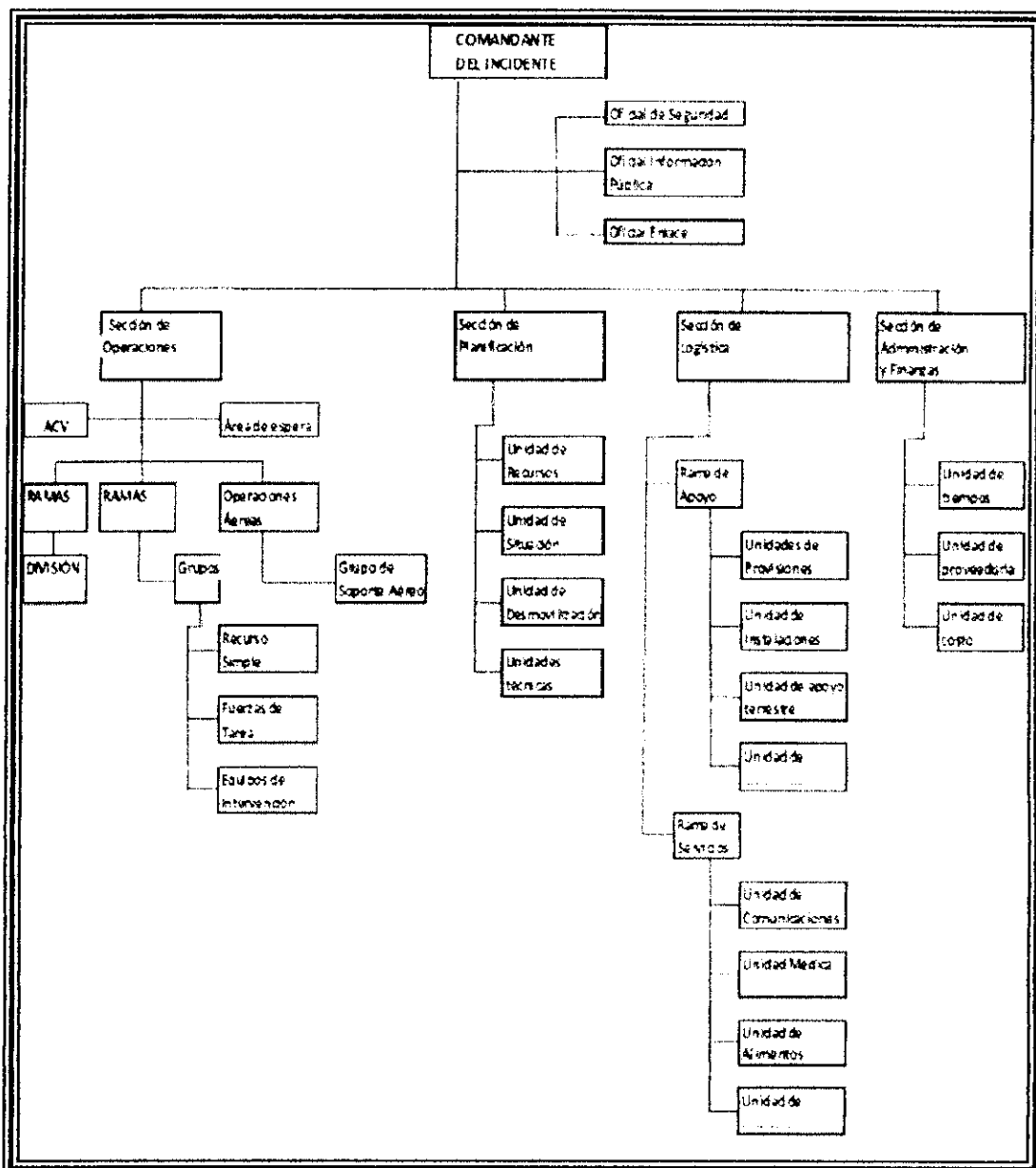
La estructura del SCI para que su aplicación resulte efectiva durante el desarrollo de un incendio forestal, debe necesariamente incluir:

- **Terminología común:** Esencial que se hable en un lenguaje común, al comunicarse entre diferentes instituciones se deberá prescindir del uso de códigos como el "R" o "Q", es conveniente usar también nombres comunes.
- **Organización modular:** Se desarrolla de arriba hacia abajo. La primera unidad que llegue establece el Comando y de ahí va agregando recursos hacia abajo, "en la medida que se requieran".
- **Comunicaciones integradas:** Con los medios de comunicación disponibles, equipos de radio, teléfonos celulares, mensajes de texto, whatsapp, telefonía satelital, correos electrónicos, internet, etc.,. Se establece una red conectada con todos los organismos e instituciones participantes. En el Puesto de Comando y con la información de los sistemas de comunicaciones que los grupos converjan, el Encargado de la unidad de comunicaciones elaborará un Plan de Comunicaciones. Es conveniente que un equipo de una institución o

empresa quede en el puesto de comando, o al contrario, un operador de una institución determinada, portando equipo de radio, se puede integrar a otro para mantener un enlace entre ambas con el puesto de comando.

- **Unidad de mando:** Cada Brigadista, operador, colaborador, encargado, oficial, reporta su gestión a un solo Jefe superior designado y conocido.
- **Comando Unificado:** Todas las Empresas, Instituciones y grupos colaboradores participan del establecimiento de los objetivos y estrategias, considerando sus aptitudes e intereses. El Comandante de Incidente operativiza los acuerdos adoptados.
- **Una cadena de Mando manejable:** El número máximo de individuos en una cuadrilla experimentada en combate de incendios forestales es de 7 personas. Lo ideal es de 5 personas.
- **Manejo Adecuado de los Recursos:** Referido al uso óptimo de los recursos y a evitar duplicidad de esfuerzos. Se deben considerar las prioridades, intereses y realidades de cada uno de los grupos participantes. Aportar con la máxima disposición y esfuerzo para alcanzar la eficiencia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SCI PARA EMERGENCIAS (INCENDIOS FORESTALES)



II ORGANIZACION Y MEDIOS PARTICIPANTES

5. COORDINADOR DE EMERGENCIA

Los coordinadores de las emergencias forestales son los Directores de Protección Civil y Emergencia de los niveles comunal, provincial o regional según corresponda, quienes representarán al Alcalde, Gobernador Provincial o Intendente Regional respectivamente, en la aplicación del Plan de Coordinación Operativa para Situaciones de Emergencias Forestal, ACCEFOR.

6. COMANDANTE DE INCIDENTE

Los Comandantes de Incidentes (Jefes de Incendios Forestales) son técnicos de CONAF, quienes tienen el mando operativo y la exclusiva responsabilidad de la coordinación de las acciones dirigidas a controlar y extinguir un Incendio Forestal, en un área o zona determinada.

Si a consecuencia de un incendio forestal deriva un incendio estructural, toda la acción a ejecutar dependerá directamente y como primera prioridad del Cuerpo de Bomberos de la comuna respectiva, siendo el primer Comandante o el que haga las veces, el encargado de coordinar las acciones dirigidas a controlar y extinguir el incendio, en torno a esos bienes afectados.

Si el incendio forestal se aproxima o amenaza centros poblados, instalaciones vitales o áreas silvestres protegidas, se establecerá un Mando Operativo Conjunto bajo la responsabilidad del Comandante de Incidente (Jefe de Incendio de CONAF) e integrado por el Comandante del Cuerpo de Bomberos de la comuna respectiva y Jefaturas de otros Servicios e Instituciones que se hayan constituido para apoyar el combate y control de la situación de emergencia forestal.

7. MEDIOS PARTICIPANTES

7.1 Estructura de los Recursos Básicos para Protección Contra Incendios Forestales en la Región de Aysén

En nuestra Región la distribución de los recursos normales de protección contra incendios forestales está asociada a la carretera longitudinal austral, debido a la concentración en los terrenos aledaños de la mayoría de las actividades productivas rurales, que lamentablemente representan la mayor amenaza de ocurrencia de incendios forestales. A lo anterior se suma la ubicación de las áreas silvestres protegidas del estado.

La distribución de recursos humanos y materiales de CONAF, para prevención y combate de incendios forestales, es la siguiente:

- La Junta: Oficina de Área, 1 Sub Central de operaciones con personal técnico. 2 Brigadas con personal de línea, totalizando 16 personas para atender la jurisdicción comprendida entre Limite Regional Norte y Cruce Cisne Medio con sus transversales.
- Mañihuales: Oficina Provincial Pto. Aysén, 1 Sub Central de operaciones con personal técnico, 1 Brigada con personal de línea para primer ataque y 1 Brigada con personal para ataque ampliado, totalizando 20 personas para atender la jurisdicción comprendida entre sur del Cruce Cisne Medio y Pto. Chacabuco con sus transversales.
- Coyhaique: Oficina Regional y Provincial Coyhaique, 1 Central de Coordinación con personal técnico, 1 Brigada con personal de línea para primer ataque y 1 Brigada con personal para ataque ampliado, totalizando 30 personas para atender la jurisdicción

comprendida entre Villa Ortega y Villa Cerro Castillo con sus transversales, y además apoyar la gestión de protección regional.

- Pto. Tranquilo: Oficina Provincial Gral. Carrera con Personal Técnico. 2 Brigadas con personal de línea, totalizando 16 personas para atender la jurisdicción comprendida entre sur de Villa Cerro Castillo y Pto. Bertrand con sus transversales.
- Cochrane: Oficina Provincial Cap. Prat con Personal Técnico, 1 Brigada con personal de línea y 1 Brigada con personal para ataque ampliado, totalizando 20 personas para atender la jurisdicción comprendida entre el sur de Pto. Bertrand y el Limite Regional Sur con sus transversales.

La distribución descrita anteriormente representa una cobertura básica de protección contra incendios forestales, que involucra a todos los recursos humanos y físicos con que Conaf está organizada para enfrentar la ocurrencia normal.

7.1.1 Cobertura de las Brigadas para primer ataque de CONAF para el periodo 2017- 2018

NOMBRE BRIGADA	NUMERO COMBATIENTES	UBICACION GEOGRAFICA	COBERTURA OPERATIVA	
			INICIO	TERMINO
ÑIRRE-21	08	LA JUNTA	10-10-2017	15-04-2018
ÑIRRE-31	08	MAÑIHUALES	10-10-2017	15-04-2018
ÑIRRE-41	08	COYHAIQUE	10-10-2017	15-04-2018
ÑIRRE-61	08	PTO. TRANQUILO	10-10-2017	15-04-2018
ÑIRRE-81	08	COCHRANE	10-10-2017	15-04-2018

7.1.1.2 Cobertura de las Brigadas para ataque ampliado de CONAF para el periodo 2017 - 2018

NOMBRE BRIGADA	NUMERO COMBATIENTES	UBICACION GEOGRAFICA	COBERTURA OPERATIVA	
			INICIO	TERMINO
ÑIRRE-2	08	LA JUNTA	15-11-2017	31-03-2018
ÑIRRE-3	14	MAÑIHUALES	15-11-2017	31-03-2018
ÑIRRE-4	14	COYHAIQUE	15-11-2017	31-03-2018
ÑIRRE-6	08	PTO. TRANQUILO	15-11-2017	31-03-2018
ÑIRRE-8	14	COCHRANE	15-11-2017	31-03-2018

7.2 Estructura de los Recursos de Emergencia para Combate de Incendios Forestales en la Región de Aysén

Desde hace algunos años el problema de las emergencias forestales, ha ido siendo abordada en conjunto con otras Instituciones del Estado y Voluntariados, generando alianzas estratégicas para enfrentar la problemática, de forma coordinada y con mayor disponibilidad de recursos humanos, especializados en el combate de incendios forestales. De esta forma se ha estructurado en el ámbito nacional, un convenio de colaboración entre los Ministerios de Defensa y Agricultura, que para nuestra región ha representado contar durante el periodo estival con Brigadas forestales de Ejército (BRIFES), de acuerdo a la siguiente distribución:

- Coyhaique: 1 Brigada de 19 Militares, capacitada y equipada para combate de incendios forestales en situación de emergencia.

- Las Bandurrias: 1 Brigada de 19 Militares, capacitada y equipada para combate de incendios forestales en situación de emergencia.
- Puerto Aysén: 1 Brigada de 19 Militares, capacitada y equipada para combate de incendios forestales en situación de emergencia.
- Cochrane: 1 Brigada de 19 Militares, capacitada y equipada para combate de incendios forestales en situación de emergencia.

7.2.2 Cobertura de las BRIFES de Ejército para el periodo 2017-2018

NOMBRE BRIGADA	NUMERO COMBATIENTES	UBICACION GEOGRAFICA	COBERTURA OPERATIVA	
			INICIO	TERMINO
D.M.14 AYSEN COYH.	20	COYHAIQUE	01-09-2017	31-05-2018
D.M.14 AYSEN BAND.	20	LAS BANDURRIAS	01-09-2017	31-05-2018
RGTO. N° 8 CHILOE	20	PTO. AYSEN	01-09-2017	31-05-2018
C. A. 20 COCHRANE	20	COCHRANE	01-09-2017	31-05-2018

Además del convenio descrito anteriormente, se cuenta con otra iniciativa del mismo tipo, con la Provincia de Santa Cruz, de la Republica de Argentina, que apoya al combate de incendios forestales fronterizos, contando con Brigadas forestales en las localidades Argentinas de:

- Perito Moreno: 1 Brigada de 20 Combatientes, capacitada y equipada para combate de incendios forestales.
- Los Antiguos: 1 Brigada de 20 Combatientes, capacitada y equipada para combate de incendios forestales.
- Río Pico: 1 Brigada de 20 Combatientes, capacitada y equipada para combate de incendios forestales.
- Río Senguer: 1 Brigada de 20 Combatientes, capacitada y equipada para combate de incendios forestales.

De la misma forma, y como iniciativa regional, se han capacitado a compañías de Bomberos Voluntarios, de localidades apartadas de las bases de Brigada establecidas para combate de incendios forestales, contando a la fecha con 3 compañías de Bomberos capacitadas para combate de incendios forestales, las cuales se ubican en las localidades de:

- Puerto Ibáñez: 1 Compañía de Bomberos capacitada en técnicas básicas para combate de incendios forestales.
- Puerto Guadal: 1 Compañía de Bomberos capacitada en técnicas básicas para combate de incendios forestales.
- Chile – Chico: 1 Compañía de Bomberos capacitada en técnicas básicas para combate de incendios forestales.

En toda circunstancia actúan prioritariamente los recursos de CONAF y Carabineros de Chile, correspondiéndoles a los primeros como fundamental y normal tarea y responsabilidad, el combate de los incendios forestales y a los segundos, la investigación de los hechos y las causas del origen del incendio forestal como también la detención de los que resulten culpables.

CONAF y Carabineros son organismos regionales. En consecuencia, distribuirán sus recursos en los lugares amagados de la región, según su gravedad e importancia. En caso de que la emergencia amenace sobrepasar o sobrepase las posibilidades operativas y funcionales de CONAF, apoyarán o reemplazarán la gestión derivada de la emergencia, otros Servicios e Instituciones del área local afectada e integrantes del Sistema de Protección Civil.

Los medios participantes mantienen su propia estructura de organización, teniendo plena libertad para adecuar su capacidad operativa con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas y cada uno debe concurrir con sus recursos humanos y materiales especializados, en forma coordinada.

Los principales organismos e instituciones que apoyan las tareas de protección contra incendios forestales que realiza CONAF en la Región de Aysén, son las siguientes:

- INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN:

Oficina Nacional de Protección Civil (ONEMI)
Especialmente con el Comité Regional de Emergencias

- GOBERNACIONES:

Gobernación de Aysén
Gobernación de Coyhaique
Gobernación de General Carrera
Gobernación de Capitán Prat
Especialmente con los Comités Provinciales de Emergencias

- MUNICIPALIDADES:

Municipalidades de las 10 comunas de la Región de Aysén
Especialmente con los Comités Comunales de Emergencias

- FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN:

EJÉRCITO

Cuartel General IV División de Ejercito
Destacamento Reforzado I, Coyhaique
Destacamento Reforzado II, Las Bandurrias
Regimiento de Ingenieros, Puerto Aysén
Compañía Andina N° 20 Cochrane, Cochrane

ARMADA

Gobernación Marítima, Jurisdicción de la Región de Aysén

FUERZA AEREA

Base Aérea Balmaceda

CARABINEROS DE CHILE

Undécima Zona Policial AYSÉN
Especialmente destacamentos rurales (Retenes)

POLICIA DE INVESTIGACIONES

Policía de Investigaciones de Chile, Región de Aysén
Especialmente la BIDEA

- SERVICIOS PÚBLICOS:

Servicio de Salud de la Región de Aysén
Especialmente Postas Rurales

Ministerio de Obras Publicas
Especialmente Vialidad, Región de Aysén

Dirección Meteorológica de Chile

- VOLUNTARIADOS:

Cuerpos de Bomberos de la Región de Aysén
Especialmente los Cuerpos de Bomberos de las Comunas de:
Cisnes, Aysén, Coyhaique, Río Ibáñez, Chile Chico y Cochrane

Las tareas de coordinación son efectuadas por la Intendencia Regional, las Gobernaciones Provinciales y las Municipalidades, quienes las ejercen a través de las Direcciones de Emergencia correspondientes.

Sin perjuicio de las funciones propias de cada Organismo o Institución, para la atención de emergencias forestales en cumplimiento del presente Plan, se definen tareas específicas que se indican en el Anexo N° 1.

III. PLAN DE ACCION

Producida una emergencia forestal y con el propósito de minimizar sus efectos, controlar la situación oportuna y eficazmente en el mínimo tiempo con los organismos participantes del Sistema de Protección Civil y que actúan ante estas situaciones de emergencia, reconocerán como procedimiento general, lo indicado en el Cuadro N° 1

8. FASE DE PRE-EMERGENCIA

Ocurrido un incendio forestal, su conocimiento y confirmación se logra a través de las Centrales de Coordinación del Programa de Manejo del Fuego de CONAF mediante:

- a. Detección visual por patrullajes de detección..
- b. Avisos recibidos desde las Centrales de Comunicaciones de los Cuerpos de Bomberos.
- c. Avisos recibidos desde las Unidades de Carabineros.
- d. Avisos recibidos del público en general, que reporta la ocurrencia de incendios forestales.

La CONAF, los Cuerpos de Bomberos y Carabineros deberán, en los casos que resulten necesarios, establecer las coordinaciones para la confirmación de la ocurrencia de un incendio forestal en el mínimo de tiempo.

Sí de las evaluaciones sucesivas que debe efectuar el Jefe de Incendio, se aprecia técnicamente que el incendio forestal incrementó sin control su magnitud y que no

puede ser controlado con los recursos locales o amenaza y/o afecta la vida, salud y los bienes de las personas, instalaciones vitales o áreas forestales y silvestres protegidas, que amerita establecer una coordinación superior para la disposición y movilización eficaz y oportuna de recursos que escapan del ámbito de su competencia, informará de la situación a la correspondiente Dirección de Emergencia Provincial o a la instancia Regional solicitando la aplicación del Plan en su Fase de Emergencia con el grado de Alerta correspondiente.

El Director de Emergencia analizará la situación, requiriendo la información necesaria para una mejor decisión, calificará la situación y establecerá la aplicación del Plan en su Fase de Emergencia y grado de alerta que corresponda.

9. FASE DE EMERGENCIA

Al establecer la aplicación del Plan en Fase de Emergencia, indistinto de su grado de Alerta, los recursos locales en combate se considerarán movilizados, constituyéndose el Jefe de Incendio como coordinador y responsable de las operaciones en el lugar de la emergencia forestal.

El Director de Emergencia Provincial o Regional, según corresponda, se constituye como Coordinador de Emergencia, teniendo presente en forma permanente:

- a. - La verificación y evaluación de la situación con la Jefatura de CONAF y en su ausencia, con otros jefes de Servicios participantes en la emergencia.
- b. - La coordinación de la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles que la situación aconseje y que le sean solicitados por el Jefe de Incendio.
- c. - Informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y toda información relativa a la emergencia.

El Director Comunal de Emergencia coordinará las necesidades del Jefe de Incendio y de los recursos disponibles a nivel local, evaluará el impacto sobre la comunidad y representará cuando le sea solicitado, al Coordinador de Emergencia en el área de incendio.

El Jefe de Incendio, al solicitar recursos al Coordinador de Emergencia, deberá indicar claramente el motivo, tipo, cantidad y Punto de Encuentro.

Evaluaciones sucesivas de la situación permitirán al Coordinador de Emergencia ampliar el grado de Alerta y si la situación se estima controlada, desactivar en forma escalonada a las entidades participantes y las Alertas emitidas.

Se considerará superada la situación de emergencia cuando los recursos participantes retornan a sus actividades habituales, no siendo necesaria la existencia de un Coordinador de Emergencia, continuando las operaciones conforme a la planificación normal.

IV. SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA

Las comunicaciones para enfrentar situaciones de emergencia derivadas de incendios forestales se canalizarán por la Red del Sistema de Comunicaciones Regional de Emergencia y preferentemente, para las coordinaciones operativas se utilizarán los siguientes subsistemas para las tareas específicas que se indican:

1. Subsistema REGIONAL: coordinación de las Oficinas Comunales, Provinciales y Regional de Emergencia y los Coordinadores de Emergencia correspondientes.

2. Subsistema HF CONAF: coordinación operativa de terreno de los recursos terrestres de CONAF, Carabineros y otros organismos e instituciones que la CONAF expresamente autorice.
3. Subsistema VHF BOMBEROS: coordinación operativa interinstitucional entre los Cuerpos de Bomberos utilizando la Frecuencia Nacional de Emergencia para Bomberos, asignada por ONEMI.

La Oficina Regional de Emergencia mantendrá los subsistemas indicados permanentemente activos y a disposición del Coordinador de Emergencia Regional.

V. INFORMES DE EMERGENCIA FORESTAL

Todo mensaje generado a partir de una emergencia forestal y comunicado al Coordinador de Emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones, se denominará Informe de Emergencia Forestal.

Estos informes de emergencia se canalizarán por el Sistema de Comunicaciones de Emergencia.

En Fase de Emergencia, los informes oficiales serán aquellos que se canalicen y se entreguen por la Red de Mando del Ministerio del Interior.

10. INFORME PRELIMINAR

Los Informes Preliminares son mensajes con información desde el lugar de ocurrencia de un incendio forestal de posible valor inmediato, emitidos normalmente por un Jefe de Incendio y comunicado a su respectiva Central de Comunicaciones. Informes sucesivos permitirán conformar una visión general de la evolución de la situación de emergencia.

11. INFORME DE INCENDIO FORESTAL

Un Informe de Incendio Forestal tiene por objetivo transmitir al Coordinador de Emergencia o a la Autoridad de Gobierno Interior, información esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible.

Estos informes son entregados por los siguientes organismos e instituciones, en las materias que se indican:

- a. **CONAF:** Información general del incendio forestal como identificación, ubicación, horarios, recursos materiales y humanos participantes, daño forestal y no forestal y en general, toda información relacionada con la situación de emergencia.
- b. **Cuerpo de Bomberos:** daños no forestales de tipo estructural
- c. **Municipalidad:** damnificados y albergues.
- d. **Carabineros:** origen y causalidad de los incendios forestales e información relacionada.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONAF podrá solicitar a estos organismos e instituciones u otros participantes toda información derivada de emergencias forestales con el propósito de configurar la información necesaria para los fines y responsabilidades inherentes a esa corporación.

Estos informes son fundamentales para la elaboración del Informe de Estado de Situación por Incendio Forestal que deben elaborar los Coordinadores de Emergencia.

12. INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN POR INCENDIO FORESTAL

Este informe registra en forma resumida toda aquella información susceptible de tabular y que permite determinar la severidad del incendio forestal, anexándose toda información aclaratoria

complementaria. Informes sucesivos proporcionan información actualizada y permiten observar en el tiempo la evolución de la emergencia y los efectos de las decisiones adoptadas.

Debe canalizarse a través de los formatos de Informes de Estado de Situación del Plan Dedos de ONEMI (ALFA-DELTA)

Estos informes son preparados por el Coordinador de Emergencia y transmitidos diariamente a la Intendencia Regional de Aysén y el Ministerio del Interior, vía ONEMI, para mantenerlos informados de lo que sucede, qué se está haciendo y eventuales necesidades en el área afectada.

Todo incendio forestal en Fase de Emergencia requerirá de informes por separado, pudiendo incluirse en un sólo mensaje a las autoridades correspondientes.

13. INFORME A LA POBLACIÓN

La información a la población tiene por objetivo disminuir su incertidumbre, su ansiedad y conmoción natural, al conocer y otorgarle la oportunidad de dimensionar objetivamente la gravedad del incendio forestal.

En situaciones de emergencia forestal, una información oportuna, sobria y veraz, difundida a través de los medios de Comunicación Social por las Autoridades de Gobierno Interior o el Coordinador de Emergencia de acuerdo al Informe de Estado de Situación, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

VI. MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS

14. ADMINISTRATIVAS

- a. Los Servicios e Instituciones indicadas en el presente Plan, deberán mantener permanentemente actualizados sus propios planes y directivas internas y en condiciones de ponerlos en ejecución con la mayor celeridad y coordinación efectiva, para hacer frente a una situación de emergencia derivada de un incendio forestal.
- b. Disponer de un Delegado Titular y uno Suplente, con poder de decisión suficiente que le permita representar al Jefe Superior del Servicio ante el presente Plan, movilizar los recursos previstos por la propia organización para estos efectos y coordinar lo que corresponda con los Coordinadores de Emergencia y Jefes de Incendio durante las situaciones de emergencia.
- c. Informar durante el mes de octubre de cada año, en el formulario PF-2A que se anexa, los recursos materiales y humanos y delegados institucionales dispuestos para participar en las tareas de combate y/o apoyo en incendios forestales. Esta actividad será coordinada por las oficinas comunales, provinciales o regional de emergencia, según corresponda.
- d. El presente Plan deberá ser cumplido por todos los componentes, siendo los Delegados de cada Institución o Servicio, los responsables directos ante el Coordinador Regional de Emergencia, y por ende ante la Intendencia Regional, de cualquier anomalía en su servicio con ocasión a la emergencia y que afecte en su pronta o no utilización de los recursos comprometidos en este Plan.
- e. En las Provincias de la Región de Aysén, que por la importancia en la ocurrencia y daño que originan los incendios forestales y la organización e infraestructura que posee la CONAF para el combate de estos incendios, se aplicará íntegramente lo previsto en el presente Plan bajo la coordinación de la Oficina Regional de Emergencia ubicada en la ciudad de Coyhaique.
- f. Los Delegados institucionales deberán disponer de un Plan de Ubicación y de Llamado de Personal fuera de las horas de servicio, incluyendo Sábados, Domingos y Festivos, el cual deberá estar permanentemente actualizado.

- g. Todas las medidas que se apliquen deberán estar de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.
- h. Considerar que debe evitarse la emisión de informaciones que puedan causar alarma o desconcierto en la población en las declaraciones que sea necesario efectuar al producirse una situación de emergencia forestal o con posterioridad a ella.
- i. Adoptar las medidas necesarias para que el presente Plan sea de conocimiento del máximo de personal de las organizaciones directamente involucradas, con el propósito de que su aplicación, en los casos que sea necesario, se realice coordinadamente y sin interferencias.
- j. Constituirse los Delegados Titulares y Suplentes las veces que sea necesario, previo al inicio a una Temporada Forestal para la puesta en marcha del presente Plan y luego de finalizada, para su evaluación y readecuación si fuese necesario. Esta actividad será coordinada por el Director Regional de Emergencia.

15. LOGÍSTICA

- a. Conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, los organismos e instituciones que participan en la atención de situaciones de emergencia emplearán sus propios recursos presupuestarios,
- b. En casos debidamente calificados y con posterioridad de la aplicación del presente Plan en su Fase de Emergencia para un Incendio Forestal determinado, y siempre que exista disponibilidad de fondos presupuestarios para estos efectos, las Municipalidades, las Gobernaciones Provinciales e Intendencia Regional según el caso, podrán canalizar recursos, especialmente a las instituciones de carácter voluntario, con el propósito de disminuir el impacto que puedan ocasionar estas situaciones específicas sobre sus presupuestos ordinarios de operación. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde asumir sobre esta materia al Ministerio de Agricultura, a través de la Corporación Nacional Forestal.
- c. No obstante lo anterior, las Municipalidades deberán adoptar las medidas que permitan apoyar a los organismos e instituciones que combaten incendios forestales en sus respectivas áreas jurisdiccionales.

ANEXO N° 1: FUNCIONES DE LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES

Sin perjuicio de las funciones propias de cada Servicio o Institución para la atención de emergencias forestales, se definen las siguientes:

1. Direcciones de Emergencia

Representar a los niveles de Gobierno Interior que corresponda ante el presente Plan, velando por una coordinación eficiente y su correcta aplicación en los distintos niveles.

Verificar y evaluar la situación con la Jefatura de CONAF y Jefes de Servicio que participan en la emergencia.

Coordinar la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles que la situación aconseje y que le sean solicitados por el Jefe de Incendio.

Informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y toda otra información relativa a la Emergencia.

Mantener permanentemente activos los Sistemas de Comunicaciones previstos en el presente Plan a disposición del Coordinador de Emergencia Regional.

Preparar los informes de Estado de Situación por Incendio Forestal para informar a las Autoridades de Gobierno Interior y de los medios de comunicación social.

En general, realizar todas aquellas tareas previstas en el Plan Regional de Emergencia y aplicables a las situaciones de-emergencia por incendio forestal.

2. Corporación Nacional Forestal (CONAF)

Combatir los Incendios Forestales con recursos materiales, humanos y técnicos.

Disponer de personal técnico necesario para dirigir las labores de control y combate de Incendios Forestales.

Disponer las reservas de herramientas y elementos para el combate de incendios forestales para equipar adecuadamente los recursos humanos disponibles y de apoyo a sus brigadas terrestres.

Informar permanentemente y cada vez que el Coordinador de Emergencia lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la emergencia forestal.

Solicitar a través del Director Regional o Provincial de emergencia, según corresponda, la aplicación del Plan en su Fase de Emergencia.

Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del Plan en su Fase de Emergencia incluyendo los propios, identificando a la organización, recurso material y humano, horarios y tarea específica desarrollada. Este registro será remitido a más tardar 48 horas de extinguido el incendio forestal que ameritó la aplicación del Plan, al Coordinador de Emergencia.

3. Carabineros de Chile

Establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con los incendios forestales que ocurran en Fase de Emergencia e informarlos a la Intendencia Regional en el menor plazo posible.

Prever el aumento y cobertura de patrullajes preventivos durante la Fase de Emergencia.

Disponer de medidas especiales de tránsito cuando la situación derivada de un Incendio Forestal así lo amerite.

Disponer los refuerzos necesarios a fin de permitir condiciones óptimas de trabajo para los recursos que participan en el control y combate de Incendios Forestales.

Disponer de Servicios de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área de incendio forestal como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones como consecuencia de la emergencia.

Efectuar cortes de tránsito en las carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos, conforme lo solicite el Coordinador de Emergencia.

De acuerdo a la disponibilidad de recursos aéreos en la Región, considerar su participación para sobrevolar las zonas afectadas con Autoridades, Coordinadores de Emergencia y Jefatura de CONAF en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa.

4. Cuerpos de Bomberos

Con sus recursos humanos, materiales y técnicos combatir y apoyar a CONAF en el combate de incendios forestales en centros suburbanos y urbanos y en aquellos de gran magnitud que por su extensión o valores efectuados amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que

puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, obras públicas, servicios vitales, reservas forestales y áreas silvestres protegidas.

Cooperar en tareas de rescate y evacuación de personas y bienes en el área afectada.

Dejar en sus ciudades bases, recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro incendio o emergencia de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres de comunas vecinas, conforme al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.

5. Municipalidades

Mantener actualizado el Mapa de Riesgo Forestal Comunal.

Mantener actualizado el catastro de recursos disponibles a nivel comunal.

Prever apoyo de camiones aljibes para el abastecimiento de Bomberos, Brigadas Terrestres y aviones cisternas, si es el caso, que participen de las labores de combate de Incendios Forestales.

Disponer de guardia permanente de personal y equipos dispuestos para apoyo del trabajo en incendios forestales en lo operativo y atención social.

Disponer de los medios necesarios, tanto de personal como materiales, para realizar labores de evacuación en situaciones que, según informe el Jefe de Incendio, así lo indiquen.

Habilitar albergues para la eventual atención de damnificados o personas preventivamente evacuadas del área de incendio.

Disponer la habilitación de los Consultorios para la atención de lesionados en coordinación con los Servicios de Salud y personal de la Cruz Roja.

Movilizar ambulancias al área de incendio para la atención y/o evacuación de personas que combaten o se vieran afectadas como consecuencia de un Incendio Forestal.

Apoyar el traslado de personal y/o material necesario desde y hacia el lugar de Emergencia de otros Organismos cuando el Coordinador de Emergencia lo solicite.

Prever con Empresas que presten servicios a las Municipalidades, el apoyo con recursos materiales que puedan ser utilizados en labores de apoyo en situaciones de Emergencia (Ej. camiones aljibes).

Habilitación y apoyo de recintos que cuenten con servicios básicos para la implementación de Centros de Operaciones y alojamiento para los recursos de combate.

6. Empresas de Agua Potable

Disponer de camiones aljibes para abastecimiento de agua a las brigadas forestales, carros del Cuerpo de Bomberos y/o medios aéreos (aviones cisternas y helicópteros) que participen en el combate de incendios forestales.

En Incendios Forestales localizados en sectores semi-urbanos o con amenaza de estos, deberá sectorizar los circuitos que estime necesario para lograr un permanente suministro de agua a los sectores amagados, dando aviso en forma oportuna de los cortes de agua que puedan producirse en otros sectores por esta u otra causa, al Coordinador de Emergencia y a los Cuerpos de Bomberos que corresponda.

Mantener guardias de emergencia a cargo de personal idóneo con poder de decisión a objeto de disponer las medidas señaladas, manteniéndose disponibles para regularizar la situación o atender otras situaciones que la emergencia amerite.

7. Empresas Privadas Rubro Forestal

Informar de inmediato a CONAF la ocurrencia o detección de Incendios Forestales en o cercanos a sus predios.

Operar con recursos propios ante la ocurrencia de un Incendio forestal en o cercano a sus predios.

Dar el máximo de facilidades a los organismos que participan en las labores de apoyo y combate de Incendios Forestales en sus predios.

Disponer una vez decretada la emergencia, de un delegado con experiencia y equipo de radiocomunicaciones adecuado para las coordinaciones necesarias con el Jefe de Incendio de CONAF y el Coordinador de Emergencia.

8. Sector Salud

Los Servicios de Salud coordinarán lo que le corresponda en su área jurisdiccional, con el propósito de :

Disponer de ambulancias al área de emergencia para la atención y evacuación de heridos y/o asfixiados que pudiera haber originado el incendio forestal.

Atender en sus establecimientos los casos derivados de la emergencia.

Requerir de medios privados toda atención especializada de casos que con sus propios medios no pudiera acoger.

Informar al Coordinador de Emergencia la cuantificación e identificación de personas atendidas, tipo de lesión y gravedad en el lugar de emergencia como los derivados a centros asistenciales.

Coordinar la atención en el área del incendio con los recursos que disponga la Municipalidad y Cruz Roja.

9. Sector Obras Públicas (Vialidad)

Disponer de maquinaria pesada en los sitios que solicite el Coordinador de Emergencia a fin de colaborar en la construcción de corta fuegos, remoción de escombros, faenas de remolque u otro trabajo que de acuerdo a las circunstancias se requiera.

10. Fuerzas Armadas

Ejército de Chile / Armada de Chile / Fuerza Aérea de Chile

Concurrir, a solicitud del Coordinador Regional de Emergencia al Incendio Forestal con Brigadas de Apoyo con sus elementos pertinentes, donde seguirán las indicaciones técnicas del Jefe de Incendio.

Considerar la utilización de helicópteros para el rescate o evacuación de heridos como consecuencia de un incendio forestal, como así mismo, la evacuación de personas del lugar de la emergencia si la situación así lo amerita.

Disponer los recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los incendios forestales que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios (uso de pistas de aterrizaje, etc.).

Apoyar con recursos terrestres y aéreos las labores de evacuación y rescate de personas ante situaciones derivadas de una emergencia forestal a solicitud de la Oficina Regional de Emergencia.

Prestar colaboración en toda labor especial que le sea solicitada por el Coordinador Regional de Emergencia conforme a la evolución y magnitud de la emergencia (Ej. medios de transporte de personal para tareas de evacuación masiva de población potencialmente afectada, transporte aéreo de autoridades, jefaturas técnicas y personal, etc.)

11. Empresas del Estado

Informar de inmediato a CONAF la ocurrencia o detección de Incendios Forestales en o cercano a sus instalaciones,

Disponer de sus propios recursos y otorgar el máximo de Facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los incendios forestales que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios.

Colaborar con sus recursos dispuestos para el combate de incendios forestales en tareas especiales que les sean solicitadas por Coordinador Regional de Emergencia de acuerdo a la evolución y magnitud de la emergencia, fuera de sus áreas jurisdiccionales (Ej. abastecimientos de aviones sistemas o Unidades de Bomberos, ambulancias de rescate. etc.)

12. Defensa Civil

Colaborar en la administración de albergues en coordinación directa con las Municipalidades y Cruz Roja.

Colaborar en tareas de evacuación de personas y bienes en apoyo de Carabineros y bomberos, conforme lo disponga el Coordinador de Emergencia.

Disponer de personal para la atención de albergues cuando la situación así lo requiera.

Disponer de Grupos de Apoyo con los elementos adecuados para eventuales tareas en el área de incendio, en casos debidamente calificados según los disponga el Coordinador de Emergencia o el Jefe de Incendio.

13. Cruz Roja

Colaborar con sus efectivos en la prestación de primeros auxilios a heridos o lesionados en coordinación con los Servicios de Salud.

Colaborar en la administración de medicamentos y tratamientos indicados por profesionales del sector Salud en albergues, en coordinación directa con las municipalidades.

14. Clubes Aéreos

A través de vuelos regulares, previa coordinación con CONAF, apoyar en la labor de detección, observación y evaluación de daños.

Facilitar el empleo de las pistas de aterrizaje para que operen los aviones de CONAF, disponiendo de las medidas de seguridad que permitan un normal desempeño tanto de aeronaves como de personal de apoyo de tierra.

15. Otros Organismos e Instituciones

Conforme a las necesidades y lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia respectivo.

RECURSOS

Cada una de las instituciones participantes en el presente plan cuenta con recursos materiales, técnicos y humanos, que pone a disposición de la jefatura técnica, llegado el momento de la declaración de una emergencia comunal, provincial o regional.

Por el gran número de servicios involucrados, y por ende por la gran cantidad de recursos potenciales a ser utilizados en estas emergencias, no se adjunta el Catastro de los mismos, en el presente plan de coordinación regional.

ANEXOS

ANEXO N° 1: CATASTRO DE RECURSOS

FECHA:.....

INSTITUCION O SERVICIO.....

COMUNA:..... REGION:.....

1. Recursos Materiales:

a. vehículos:

TIPO VEHICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Camiones Aljibes/Cisterna		
Camiones Tolva		
Camiones Planos		
Camioneta IPTE. Personal		
Carrobombas Forestales		
Carrobombas Convencionales Otros		

b. Maquinarias y Equipo Mayor

Motoniveladora		
Bulldózer		
Otra Máquina		
Motobomba		
Plantas Electrógenas		
Motosierras		
Otras Máquinas		

c.- Equipo Menor y Herramientas

Bombas de Espalda		
Palas		
Rastrillos		
Otros Equipos		

c. Comunicaciones Internas

EQUIPAMIENTO VHF NO SI ESPECIFICAR: _____

EQUIPAMIENTO HF NO SI ESPECIFICAR: _____

2. RECURSOS HUMANOS

a. DELEGADO DE EMERGENCIA (Nombre y Cargo Institucional)

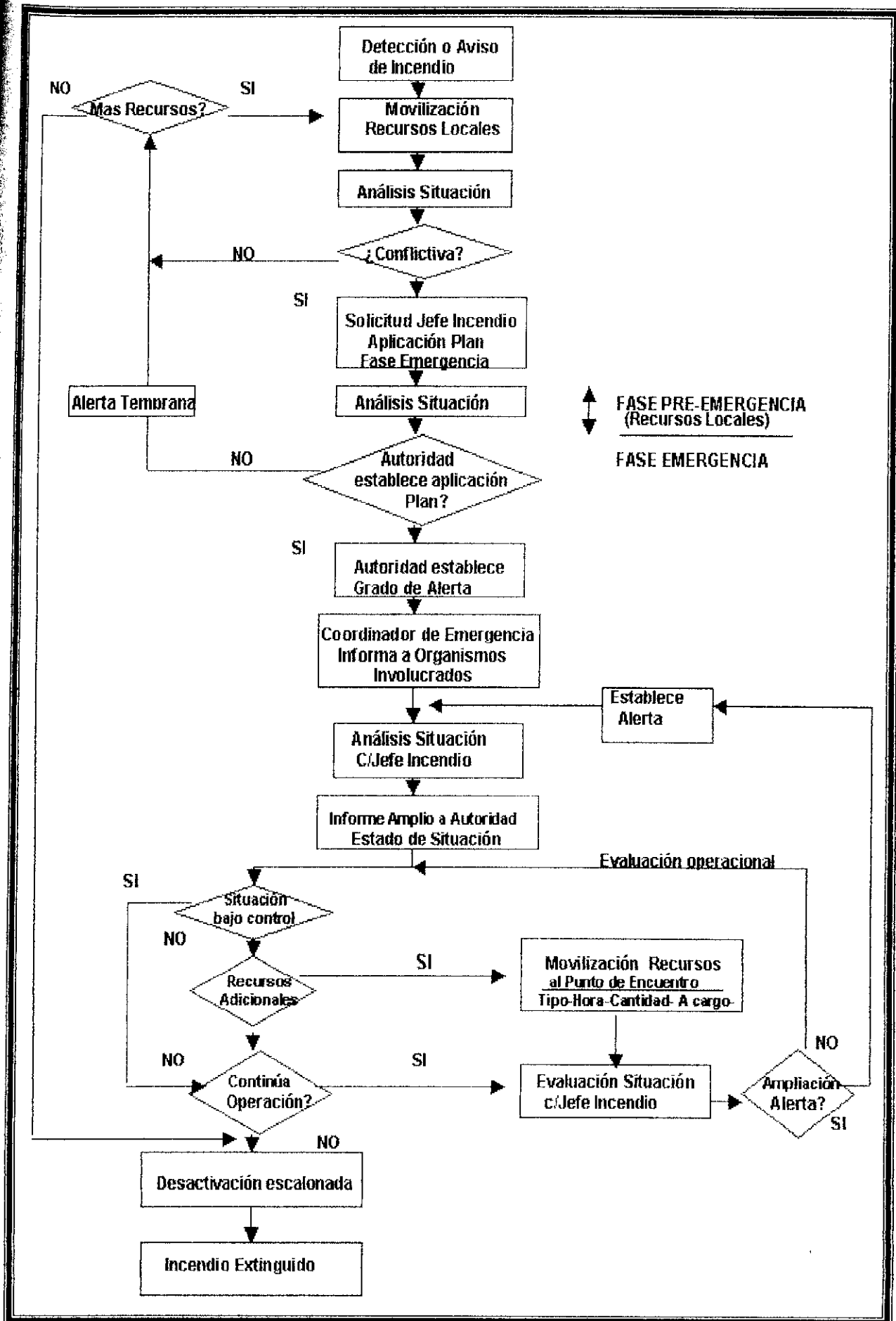
Fono: _____ Fax _____ Celular _____ MAIL _____

b. DELEGADO SUPLENTE (Nombre y Cargo institucional)

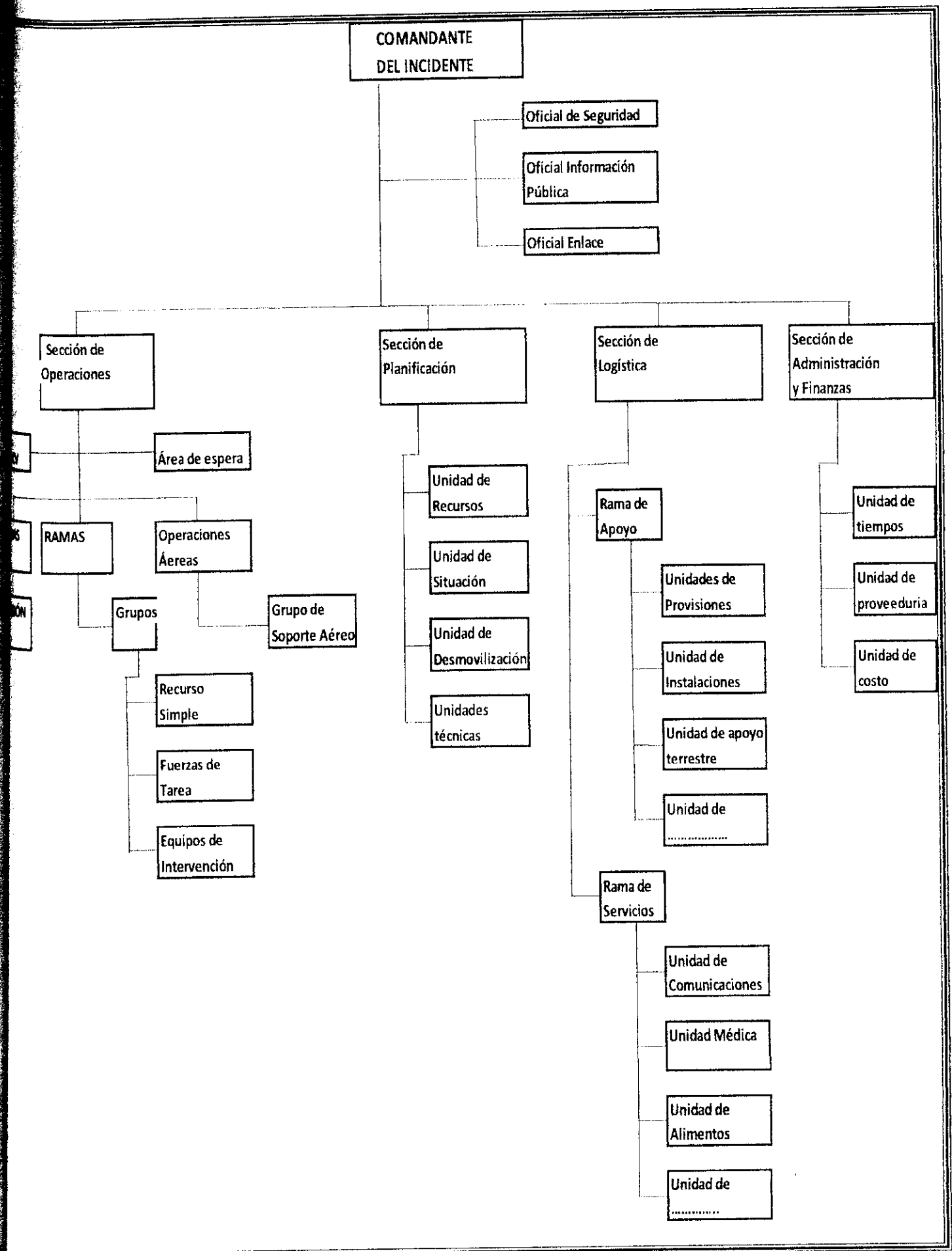
Fono: _____ Fax _____ Celular _____ MAIL _____

c. ORGANIZACIÓN (Grupos, Cantidad, Etc.)

ANEXO Nº 2: ESQUEMA DE OPERACIONES PARA EMERGENCIAS FORESTALES



ANEXO N° 3: ORGANIZACIÓN DEL S. C. I. PARA INCENDIOS FORESTALES



ANEXO N° 4: SISTEMA NACIONAL DE ALERTAS

PLAN ACCEFOP
SOLICITUD DE DECLARACION DE GRADO DE ALERTA
SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EMERGENCIA FORESTAL

N° _____ /

FECHA:

HORA DE EMISION:

DE: DIRECTOR REGIONAL CONAF / JEFE PROVINCIAL CONAF _____ REGION

A : _____

15.1. GRADO: ALERTA TEMPRANA

Para (comuna, provincia, región)	Para el día o días	Justificación

15.2. GRADO: ALERTA AMARILLA

Para (comuna, provincia, región)	Para el día o días	Justificación

Por incendio forestal	Localizado en	Tipo de recurso que se solicita alistar	Número	Justificación

16. GRADO: ALERTA ROJA

Para (comuna, provincia, región)	Para el día o días	Justificación

Por incendio forestal	Movilización al siguiente punto de encuentro	En el lugar contactarse con	Justificación	Observaciones

_____ DIRECTOR REGIONAL DE CONAF / JEFE PROVINCIAL CONAF _____ REGION

PLAN ACCEFOP

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE GRADO DE ALERTA SISTEMA
DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EMERGENCIA FORESTAL

FECHA:

HORA DE EMISION:

DE: DIRECTOR REGIONAL CONAF / JEFE PROVINCIAL CONAF

A: _____

SOLICITO A UD. CON ESTA HORA LEVANTAR EL GRADO DE ALERTA (Temprana, Amarilla, Roja) -----

REQUERIDO PARA: _____

DIRECTOR REGIONAL CONAF / JEFE PROVINCIAL CONAF _____ REGION

ANEXO Nº 5: PLANO DE RECURSOS SISTEMA BÁSICO DE PROTECCIÓN CONAF

